



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 184 - 2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 JUL. 2012

### VISTOS:

El Memorando N° 075-2012/OPD-SMM, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, y el Memorando N° 053-2012/OMP-JCG, de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementarse los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, dispone en el literal h) del artículo 28° que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo tiene entre sus funciones, promover y dirigir los procesos de racionalización administrativa y modernización de la gestión institucional y en el literal c) del artículo 31° que la Unidad de Organización y Mejora de Procesos tiene entre sus funciones, efectuar el análisis y modelamiento de procesos y la racionalización de procedimientos, proponiendo de ser necesaria su automatización;

Que, mediante Memorando N° 075-2012/OPD-SMM, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo propone la aprobación de la Guía Metodológica para la realización de Proyectos de Documentación o Mejora de Procesos, la misma que cuenta con la opinión técnica de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos con Memorando N° 053-2012/OMP-JCG;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/2 REG. N° 184
10 JUL 2012 
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, considerando que el documento se encuentra orientado a describir las actividades que integran el proceso en el orden secuencial de su ejecución de las etapas y fases de un proyecto de documentación o mejora de procesos, resulta conveniente su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la "Guía Metodológica para la realización de Proyectos de Documentación o Mejora de Procesos", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Publicar la presente Resolución en el intranet institucional y encargar a la Unidad de Organización y Mejora de Procesos de su difusión.

Regístrese y comuníquese.



*Magali Rojas Delgado*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

